

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 19935

Ref. Expediente N° NC2020/0005702

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 08 de mayo de 2020 con el N° NC2020/0005702, por ZOBEIDA GARIBALDI AYARZA, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "PATACÓN EXPRES/TOSTONERA EXPRES", que corresponde a la solicitud internacional PCT/PA2017/000002 del 07 de septiembre de 2017.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 893 el 29 de mayo de 2020, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 20417, notificado el 27 de diciembre de 2021, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que la solicitante presentó junto a la respuesta radicada el 18 de marzo de 2022 nuevas reivindicaciones 1 a 10 que reemplazan las originalmente presentadas. Simultáneamente, mediante escrito radicado bajo el N° NC2022/0003164 el 18 de marzo de 2022, la solicitante presentó las reivindicaciones 1 a 10 para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

Que en el presente caso, dichas reivindicaciones cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a un electrodoméstico para freír plátanos, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano US2014227411, en un adaptador de bandeja fijado a la parte inferior de la tapa; una bandeja desmontable superior, donde dicha bandeja desmontable superior se acopla al adaptador de bandeja; una bandeja desmontable inferior para recibir una pluralidad de piezas de plátano, donde dicha bandeja desmontable inferior se ubica dentro del depósito de aceite; donde dichas bandeja desmontable superior y bandeja desmontable inferior se encuentran configuradas para ejercer presión y forma entre ellas, sobre una pluralidad de piezas de plátano, al



Resolución N° 19935

Ref. Expediente N° NC2020/0005702

aplastar dicha pluralidad de piezas de plátano aplicando una fuerza ejercida manualmente sobre la palanca rectangular mientras se están friendo.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia que, dicho electrodoméstico permite aumentar o disminuir la altura de la bandeja desmontable superior, de tal forma que, por medio de la palanca rectangular se aplique una presión de forma manual sobre los plátanos que han sido previamente pelados, cortados y colocados en las cavidades de la bandeja inferior, generando un aplastamiento sobre cada uno de estos al aprovechar la maleabilidad del producto por su exposición al calor, con lo cual se minimiza el tiempo de cocción, facilitando que los trozos de plátano sean freídos y aplastados de forma simultánea y ergonómica, obteniendo mas de un patacón o tostón en una sola operación.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 10 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que de acuerdo con la modificación presentada por la solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2020/0005702 el 18 de marzo de 2022 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “APARATO PARA FREIR Y PRENSAR TAJADAS DE PLÁTANO”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“APARATO PARA FREIR Y PRENSAR TAJADAS DE PLÁTANO”

Clasificación IPC: A47J 44/00, A47J 37/00.

Reivindicación(es): 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el N° NC2022/0003164 el 18 de marzo de 2022, de acuerdo con el Anexo No. 1.

Titular(es): ZOBELDA GARIBALDI AYARZA.

Dirección(es): BARRIADA LA CASTELLANA, CL. 7MA, CASA 563, CORREGIMIENTO DE JOSÉ DOMINGO ESPINAR, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ, PANAMÁ.

Inventor(es): Zobeida GARIBALDI AYARZA.

Solicitud internacional N°: PCT/PA2017/000002 **Fecha:** 07 de septiembre de 2017.

Vigente desde: 07 de septiembre de 2017 **Hasta:** 07 de septiembre de 2037.

ARTÍCULO 2: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes



Resolución N° 19935

Ref. Expediente N° NC2020/0005702

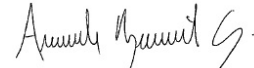
sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a ZOBEIDA GARIBALDI AYARZA, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 17 de abril de 2022

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ
Fecha: 2022.04.18
09:01:14 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.



ANEXO No. 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un aparato (100) para freír, aplastar plátanos y crear piezas de plátano, dándole forma plana o forma de canastas, dicho aparato comprende:
 - una base (116) con forma de un recipiente cerrado sin tapa;
 - un depósito de aceite (130), donde dicho depósito de aceite (130) se encuentra ubicado dentro de la base (116);
 - una tapa (110) acoplada a la base (116) mediante una bisagra (114);
 - una palanca rectangular (115) en forma de barra elevada en la parte frontal que se encuentra fijada a la tapa (110), y dicha palanca rectangular (115) está configurada para aumentar la potencia de la presión manual;
 - un sistema de resistencia (125) para calentar el aceite contenido en dicho depósito de aceite (130) mediante electricidad;
 - un adaptador de bandeja (160) fijado a la parte inferior de la tapa (110);
 - una bandeja desmontable superior (140), donde dicha bandeja desmontable superior (140) se acopla al adaptador de bandeja (160);
 - una bandeja desmontable inferior (145) para recibir una pluralidad de piezas de plátano, donde dicha bandeja desmontable inferior (145) se ubica dentro del depósito de aceite (130);
 - donde dichas bandeja desmontable superior (140) y bandeja desmontable inferior (145) se encuentran configuradas para ejercer presión y forma entre ellas, sobre una pluralidad de piezas de plátano, al aplastar dicha pluralidad de piezas de plátano aplicando una fuerza ejercida manualmente sobre la palanca rectangular (115) mientras se están friendo;
 - en donde la base (116) y la tapa (110) están hechas de un material como plástico, metal o acero inoxidable;
 - en donde el depósito de aceite está hecho preferiblemente de acero inoxidable; y
 - en donde las bandejas desmontables están hechas de metal y cubiertas con teflón o cerámico.
2. El aparato (100) de la Reivindicación 1, donde dicha bandeja desmontable superior (140) además tiene una pluralidad de cavidades elevadas a diferentes escalas, configuradas para ejercer presión simultánea en dicha pluralidad de piezas de plátano cuando dicha tapa (110) es movida manualmente hasta donde dicha bandeja desmontable superior (140) alcanza dicha bandeja desmontable inferior (145) dentro de dicho depósito de aceite (130).
3. El aparato (100) de la Reivindicación 1, en donde dicha bandeja desmontable superior (140) y dicha bandeja desmontable inferior (145) son bandejas planas para aplanar dicha pluralidad de piezas de plátano.
4. El aparato (100) de la Reivindicación 1, en donde dicha bandeja desmontable superior (140) y dicha bandeja desmontable inferior (145) son bandejas en forma de canasta para formar dicha pluralidad de piezas de plátano.
5. El aparato (100) de la Reivindicación 1, que además comprende un adaptador de bandeja (160), en donde se acopla dicha bandeja desmontable superior (145) para controlar la presión de aplastamiento de dicha bandeja desmontable superior (145).



Resolución N° 19935

Ref. Expediente N° NC2020/0005702

6. El aparato (100) de la Reivindicación 1, que además comprende un sistema de copas de succión de seguridad (de caucho) ubicadas como patas que se adhieren a la superficie para seguridad.
7. El aparato (100) de la Reivindicación 1, que comprende un contendedor de aceite (130) con 2 pestañas laterales extendidas de soporte.
8. El aparato (100) de la Reivindicación 1 que además comprende una vasija desmontable retenedora de aceite (112) que se encuentra ubicada en la parte posterior del aparato (100), en el área de la base (116), con la finalidad de recoger el aceite que gotea al momento de levantar la tapa (110) después del proceso de aplastado.
9. El aparato (100) de la Reivindicación 1 que además comprende una manigueta adaptable (150) que se coloca en dicha bandeja desmontable inferior (145) para la introducción o retiro de dicho depósito de aceite (130) y donde dicha manigueta adaptable (150) además comprende un botón de ajuste para sostener y soltar.
10. El aparato (100) de la Reivindicación 1 en donde dicha bandeja desmontable superior (140) es una bandeja con uno o más elementos de presión para formar dicha pluralidad de piezas de plátano.

